



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS Y EL CLUB DE FUTBOL VIMENOR

En el municipio de Piélagos a 29 de Agosto de 2.014,

### REUNIDOS

De una parte D. Enrique Torre Bolado, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y representante de éste,

Y de otra parte D. Manuel José Menezo González como representante del Club de Fútbol Vimenor.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y al efecto

### MANIFIESTAN

Que dentro de la planificación deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción y fomento del Deporte como una actividad y una finalidad pública.

Para ello se procede a formalizar la colaboración oportuna con asociaciones deportivas mediante el presente convenio regulador con las siguientes

### CLAUSULAS

#### **1. DEFINICION DEL OBJETO DE COLABORACION Y DE LA ENTIDAD COLABORADORA.**

El objeto de colaboración es la promoción y fomento de las actividades deportivas siguientes dentro del municipio de Piélagos; a saber: disciplinas deportivas al frente de las cuales habrá un Director deportivo que tendrá a su cargo diferentes monitores.

C.I.F.: P-3905200F

Las disciplinas deportivas serán las que se enumeran a continuación: fútbol.

La entidad colaboradora será el Club de Fútbol Vimenor que es una entidad constituida para la directa participación de sus miembros en alguna actividad, competición o manifestación de carácter deportivo, limitado a un solo ámbito, modalidad o disciplina deportiva: el fútbol.

## **2. *NORMATIVA REGULADORA***

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria; la normativa dictada en su desarrollo y el presente convenio de colaboración; además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

## **3. *PLAZO DE DURACION***

El presente convenio de colaboración tendrá un plazo de duración de 1 año.

Se entenderá tácitamente prorrogado por otro año más si se contemplara nominalmente una nueva subvención en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico siguiente al de la firma del presente Convenio y no se formulara denuncia por alguna de las partes, en el tiempo y con la forma reguladas en la cláusula 12 del presente Convenio.

## **4. *MEDIDAS DE GARANTIA***

El Club de Fútbol Vimenor deberá de presentar por escrito un compromiso de mantener la actividad y los medios necesarios para el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas subvencionadas aún en el caso de que por parte del Ayuntamiento pudieran existir retrasos en el abono en plazos de la correspondiente subvención.

El incumplimiento del anterior compromiso por parte del Club de Fútbol Vimenor supondrá causa de rescisión del presente Convenio; pudiendo el Ayuntamiento de Piélagos proceder a la denuncia del mismo.

## **5. *REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA ENTIDAD COLABORADORA***

El Club de Fútbol Vimenor deberá:



a). Entregar a las personas beneficiarias que hubiere los fondos recibidos de acuerdo con la actividad que desarrollen: pago de monitores, gastos de desplazamiento y cualquier actividad que conlleve la consecución del objeto de la subvención.

b). Comprobar que se realizan correctamente las actividades deportivas objeto de la presente subvención.

c). Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención así como entregar la justificación presentada por las personas beneficiarias.

d). Someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.

e). Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medios, monitores y actividad a las instrucciones de la misma.

f). Elaborar una Memoria de Actividad anual.

g). Se dará preferencia de admisión al alumnado de Piélagos.

h). Los alumnos del citado Club, todo vecino de Piélagos y los padres de los alumnos, tendrán acceso libre a cualquier evento organizado dentro de las Escuelas Municipales.

## **6. PERIODO DE ENTREGA DE FONDOS.**

En el año en curso se ha hecho ya efectivo con arreglo al presupuesto prorrogado del ejercicio económico 2013 y de acuerdo con el convenio firmado con el Club con fecha 15 de noviembre de 2007, dos pagos, por importe total de 35.000 euros.

El proyecto actual de presupuesto para el ejercicio económico de 2014 contempla para el desarrollo de las actividades objeto de este nuevo Convenio, cuya

C.I.F.: P-3905200F

firma pone fin al anteriormente citado, la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la Partida 341.480 01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Piélagos de 2014; incrementándose en 5.000 euros, la anterior partida.

El tercer pago, por importe de la diferencia de la nueva dotación presupuestaria contemplada en el borrador del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2014, se hará efectiva en el plazo máximo de un mes desde que se haga efectiva la aprobación definitiva del presupuesto Municipal.

En el caso de que este convenio se prorrogara en ejercicios económicos posteriores, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, los fondos que el Ayuntamiento deba de ingresar a la entidad colaboradora se realizarán en dos entregas:

La primera antes del 31 de Enero del año en curso o, en su defecto antes de 30 días desde la firma y entrada en vigor del presente convenio y consistirá en el 50% del importe presupuestado anualmente para la subvención; sin necesidad de justificación.

Un segundo pago del restante 50% se producirá previa justificación del importe total de la actuación ejecutada y subvencionada en el ejercicio del año anterior; y previa presentación de la Memoria anual de las actividades a realizar en el ejercicio corriente en que se fuera a recibir este segundo pago.

Los fondos se ingresarán vía transferencia en el número de cuenta ES2821001283740200070845 a nombre del Club de Fútbol Vimenor.

## **7. JUSTIFICACION.**

El Club de Fútbol Vimenor deberá de justificar la cantidad otorgada en este convenio mediante la presentación a la Concejalía de Deportes de los documentos y facturas justificativas del gasto realizado y la correspondiente Memoria de Actividad Anual.

La justificación comprenderá facturas entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año subvencionado. La justificación de los pagos recibidos el ejercicio anterior deberá presentarse antes del 30 de Junio. En cualquier caso dicha justificación es requisito previo indispensable para recibir el segundo pago del 50% del ejercicio corriente.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

## **8. OBLIGACION DE REINTEGRO DE FONDOS.**



En los supuestos regulados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria; así como en caso de incumplimiento de la adecuación de medios o actividad resultantes de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes; el Club de Fútbol Vimenor tendrá la obligación de reintegrar los fondos percibidos.

#### **9. RECAUDACION DE PRECIOS PUBLICOS.**

El importe de los precios públicos de las distintas actividades deportivas los fijará anualmente el Ayuntamiento de Piélagos.

La recaudación de dichos precios corresponderá al Club de Fútbol Vimenor que tendrán la consideración de ingresos propios del citado Club Deportivo.

El Club de Fútbol Vimenor deberá de justificarse antes del 31 de Enero de cada ejercicio los ingresos por precio público y los gastos subvencionables necesarios ocasionados por su actividad en el ejercicio anterior. El importe presupuestado por el Ayuntamiento de Piélagos de la subvención del ejercicio corriente deberá ser ajustado a la baja de manera que la suma de los ingresos por precio público del ejercicio anterior más el importe de la subvención presupuestado del ejercicio corriente nunca sea superior al importe de los citados gastos del ejercicio anterior.

En cualquier caso se respetará el principio de que el importe de la subvención nunca podrá suponer un beneficio al Club de Fútbol Vimenor.

#### **10. CAMBIO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

Cualquier cambio en los Estatutos del Club de Fútbol Vimenor deberá ser comunicado inmediatamente al Ayuntamiento jurídico con el fin de que los servicios jurídicos correspondientes y la Intervención municipal valoren si el alcance de los mismos puede suponer causa sobrevenida o no de resolución del presente Convenio.

#### **11. ENTRADA EN VIGOR**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente del momento de su firma.

#### **12. MODIFICACION Y RESCISION**

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)

☎ 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas objeto del Convenio.

### **13. JURISDICCION**

El Ayuntamiento de Piélagos y el Club de Fútbol Vimenor se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los órganos jurisdiccionales competentes.

El Club de Fútbol Vimenor declara conocer el carácter de entidad de Derecho Público del Ayuntamiento de Piélagos y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de procedimiento administrativo. En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden de interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piélagos.

### **Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**

de cuanto antecede, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo: D. Enrique Torre Bolado

CLUB DE FUTBOL VIMENOR



Fdo: D. Manuel José Menezo González